

calvarada, 1, de Madrid, con dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares (a razón de 40 puestos escolares por unidad), cuya titularidad la ostentará la «Congregación de Hermanas de la Presentación de la Virgen María».

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo que se disponga en desarrollo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.b) de la citada Ley en la forma y plazos que se determinen en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

20836 ORDEN de 7 de junio de 1991 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a la Universidad de Cantabria.

Vista la propuesta de la Universidad de Cantabria, de aprobación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a dicha Universidad.

Considerando que por Real Decreto 1025/1989, de 28 de julio, se autorizó la transformación de los Seminarios de Estudios Sociales «Hermilio Alcalde del Río», de Torrelavega, y «Cardenal Herrera Oria», de Santander, en Escuela Universitaria de Graduados Sociales, con sede en Torrelavega, adscrita a la Universidad de Cantabria.

Considerando que la indicada transformación y adscripción, prevista en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Graduado Social, permite la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado Social Diplomado, establecido por el artículo 2.º del referido Real Decreto.

Considerando que el plan de estudios propuesto para las indicadas enseñanzas, en el que se han cumplido los trámites intrauniversitarios previstos, viene a completar la homologación del referido título, derivada de la autorización contenida en el ya citado real Decreto 1025/1989 y que ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las disposiciones adicional primera y final del Real Decreto 1025/1989, y demás normas de pertinente aplicación, ha dispuesto aprobar, con efectos desde su impartición, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a la Universidad de Cantabria, conducente a la obtención del título de Graduado Social Diplomado, que queda estructurado conforme se indica en el anexo. Las futuras modificaciones del referido plan serán homologadas por el Consejo de Universidades, conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Madrid, 7 de junio de 1991.-P. D. (Orden Ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales, adscrita a la Universidad de Cantabria

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Graduado Social Diplomado.
2. Estudios de Primer Ciclo.
3. Duración en años académicos: tres años.
4. Centro responsable de la organización del Plan: Escuela Universitaria de Graduados Sociales, adscrita a la Universidad de Cantabria.
5. Carga lectiva global, en créditos: 200.

6. Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum por el alumno: 20 créditos, equivalente al 10 por 100 de la Carga lectiva global.

7. Para la obtención del Título de Graduado Social Diplomado se requerirá la superación de un Examen de Fin de Carrera.

8. Implantación del Plan de Estudios:

a) El Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales adscrita a la Universidad de Cantabria será implantado a partir del curso académico 1989/1990, afectando en consecuencia, únicamente, a los alumnos que inicien en aquél sus estudios de Diplomatura.

b) El Plan de Estudios en vigor para los extinguidos Seminarios de Estudios Sociales de Torrelavega y Santander, y que venía impartiendo de acuerdo con lo establecido al efecto por la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo, se extinguirá, a su vez, curso por curso a partir del correspondiente a 1989/1990.

c) No obstante lo anterior, una vez extinguido cada curso del Plan precedente (Segundo de la Diplomatura en 1989/1990, y Tercero en 1990/1991 se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes, a fin de que el alumnado pueda aprobar las asignaturas pendientes de acuerdo con aquél. Agotadas éstas convocatorias sin superar las pruebas correspondientes, quienes deseen continuar sus estudios deberán hacerlo de conformidad con el nuevo Plan y tras el pertinente proceso de convalidaciones.

d) Los alumnos que cursen actualmente sus estudios de la Diplomatura de acuerdo con el Plan de Estudios en su día aprobado por la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo, podrán optar por completar su currículum con sujeción al nuevo Plan de Estudios, de acuerdo con el sistema de convalidaciones que establezca la Universidad de Cantabria.

9. Plan Docente (curso 1989/1990 y sucesivos):

CURSO PRIMERO

Asignaturas obligatorias	Créditos			Área de conocimiento
	Teor.	Práct.	Total	
Introducción al Derecho Teoría general de la norma jurídica. Sistema de fuentes del ordenamiento. El negocio jurídico. Obligaciones y contratos. Derechos reales.	7	2	9	Filosofía del Derecho Derecho Civil.
Introducción a la Economía Principios básicos. Demanda. Ofertas; producción y costes. Mercados: teoría de los precios. Contabilidad nacional. Bienes y servicios. mercado de dinero y activos financieros. Comercio exterior.	7	2	9	Análisis Económico.
Introducción al Derecho de la Seguridad Social El Derecho de la Seguridad Social. Sistema español: configuración y estructura. La relación jurídica de Seguridad Social. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones.	8	4	12	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Régimen jurídico del Estado y de la Administración (I): Derecho Constitucional. La Constitución y el ordenamiento jurídico. Los órganos constitucionales. Estructura territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional. Recursos.	5	1	6	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Constitucional.

Asignaturas obligatorias	Créditos			Area de conocimiento
	Teór.	Práct.	Total	
Administración Laboral La Administración Laboral y de la Seguridad Social: Evolución, organización y estructura. La Inspección de Trabajo. Organismos de Conciliación, Mediación y Arbitraje. El INEM. Organización institucional de la Seguridad Social. Servicios Sociales.	3	3	6	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Psicología del Trabajo Psicología y Psicología del Trabajo. Profesiografía. Selección y formación del personal. Actitudes en el trabajo. Grupos formales e informales. Psicología y organización del trabajo.	4	2	6	Psicología.
Sociología industrial Sistemas de relaciones industriales. Estructuras, modelos y actores. Actitudes y conductas colectivas en el trabajo. Relaciones sociales de producción. Problemas del trabajo social. Sociología del conflicto y de la negociación.	5	1	6	Sociología.
Estadísticas y Técnicas de Investigación Social Estadística básica aplicada a las ciencias sociales. Técnicas utilizadas en la investigación social. Procesos de investigación social.	3	3	6	Sociología.

CURSO PRIMERO: RESUMEN

Carga docente total	42	18	60
---------------------	----	----	----

CURSO SEGUNDO

Asignaturas obligatorias	Créditos			Area de conocimiento
	Teór.	Práct.	Total	
Régimen jurídico del Estado y de la Administración (II): Derecho Administrativo Las administraciones públicas. Estructura y organización. La acción administrativa. Posición jurídica del administrado. Tutela jurisdiccional: la jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimientos administrativos en materia laboral.	7	2	9	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Administrativo.
Derecho del Trabajo Proceso de formación histórica. Sistema de fuentes del ordenamiento laboral. La relación de trabajo: constitución, sujetos, contenido, vicisitudes y extinción.	8	4	12	Derecho del Trabajo y Seguridad Social..

Asignaturas obligatorias	Créditos			Area de conocimiento
	Teór.	Práct.	Total	
Derecho de la Seguridad Social (I): Régimen General El Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones de necesidad protegidas. Financiación. Gestión.	8	4	12	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Derecho Social Internacional La internacionalización del ordenamiento laboral. Las normas laborales internacionales. La OIT y sus instrumentos normativos.	5	1	6	Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Derecho Internacional Público.
Seguridad e Higiene en el Trabajo Concepto y naturaleza de la Seguridad e Higiene en el trabajo. Legislación básica y ordenación internacional. Organismos de Seguridad e Higiene; participación obrera en el ámbito de la empresa. Técnicas de prevención. Organización de la prevención. Régimen jurídico de la responsabilidad en materia de seguridad e higiene.	4	2	6	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Estructura Económica Estructura, sistemas y desarrollo económico. Formación del sistema español. Estructura de la economía española actual. Sector público. Sistemas monetario y financiero. Estructura económica de Cantabria.	5	1	6	Economía Aplicada.
Economía de la Empresa y Contabilidad Economía de la empresa; concepto y elementos. Dirección: planificación, organización, control y gestión. Inversión y financiación. Marketing. producción. Contabilidad financiera de la empresa. Contabilidad de sociedades. Contabilidad de costes. Análisis contable.	6	3	9	Economía Financiera y Contabilidad.

CURSO SEGUNDO: RESUMEN

Carga docente total	40	20	60
---------------------	----	----	----

CURSO TERCERO

Asignaturas obligatorias	Créditos			Area de conocimiento
	Teór.	Práct.	Total	
Derecho de la Seguridad Social (II): Regímenes Especiales y protección externa al sistema Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Servicios Sociales y Asistencia Social. La Acción protectora externa al sistema.	8	4	12	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Asignaturas obligatorias	Créditos			Área de conocimiento
	Teor.	Práct.	Total	
Derecho Procesal Laboral La jurisdicción laboral. Proceso laboral ordinario. Procesos laborales especiales. Procesos de impugnación. Ejecución de sentencias.	7	5	12	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Derecho Sindical La libertad sindical y su régimen jurídico. Acción colectiva en la empresa. Conflictos colectivos de trabajo. Huelga y cierre patronal. El modelo sindical español: configuración histórica y situación actual.	8	4	12	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Derecho Social Europeo El Derecho Comunitario Europeo en materia laboral. Fuentes. Eficacia interna. Tratados básicos. Derecho derivado. El Espacio Social Europeo.	3	3	6	Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Derecho Internacional Público.
Economía del Trabajo Equilibrio de empleo. Oferta y demanda de trabajo. Población activa: estructura y evolución. Intervención de los poderes públicos; programas de fomento del empleo. Medidas de reparto del trabajo. Flexibilización del mercado de trabajo. El desempleo y su protección.	6	3	9	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Organización de empresas y Dirección de personal La empresa: concepto, elementos y funciones. Organización del trabajo. Gestión empresarial y de personal. Sistemas de comunicación en la empresa. Análisis y valoración de puestos de trabajo.	6	3	9	Organización de Empresas.

CURSO TERCERO: RESUMEN

Carga docente total	38	22	60
---------------------	----	----	----

20837 ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Bachillerato «Séneca» de Madrid.

Visto el expediente promovido por don Manuel Escobar Cereto, en su calidad de titular del centro privado de Bachillerato «Séneca», sito en la calle Agustín Calvo, 10, de Madrid, en 4 de abril de 1991, en solicitud de autorización de cese de actividades. Hechos. Primero. El citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 27 de mayo de 1991, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en fecha 9 de mayo de 1991. Segundo. Del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público. Fun-

damentos de Derecho. Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones: Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4). Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones a centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable. Segundo. Que los alumnos del centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica. Por todo ello, este Ministerio ha resuelto: Autorizar el cese de actividades al centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación: Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Séneca». Domicilio: calle Agustín Calvo, 19. Titular: Don Manuel Escobar Cereto. Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1990/1991, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

20838 ORDEN de 18 de junio de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Moraleja (Cáceres), la denominación de «Jálama».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Moraleja (Cáceres), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Jálama». Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional. Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Moraleja (Cáceres), la denominación de «Jálama».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

20839 RESOLUCION de 3 de julio de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 20 de abril de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra de Educación General Básica doña Isabel Arnao Díaz.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de febrero de 1991 referente a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 20 de abril de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra de Educación General Básica doña Isabel Arnao Díaz contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1988, que resolvió los concursos de traslados general, restringido y preescolar.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Luisa Montero Correal en nombre y representación de doña María Isabel Arnao Díaz contra la resolución de 30 de mayo de 1988 del Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se resuelve los concursos de traslado general, restringido y preescolar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, formulado contra la anterior resolución, declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid 3 de julio de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.